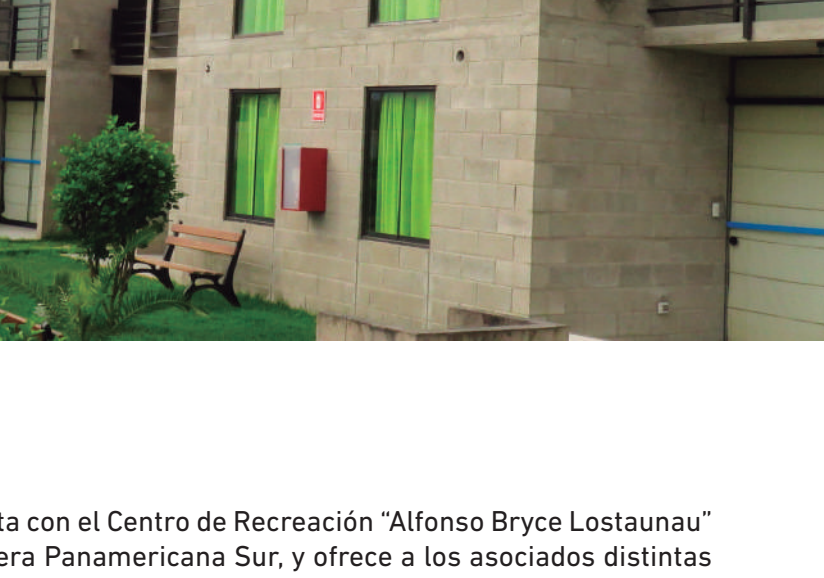


NUEVO REGLAMENTO DEL CENTRO DE RECREACIÓN TOURICAMP LIMA



I. GENERALIDADES

El Touring y Automóvil Club del Perú – TACP – cuenta con el Centro de Recreación “Alfonso Bryce Lostaunau” – Touricamp – ubicado en el Km. 21.5 de la Carretera Panamericana Sur, y ofrece a los asociados distintas instalaciones deportivas, recreacionales, bungalows, etc. para uso de sus asociados y familiares, con arreglo al presente reglamento que es de cumplimiento obligatorio, inclusive para los invitados y otros acompañantes. Todo asociado titular y sus familiares tienen la obligación de conocer los términos de este Reglamento, por lo que no podrá alegarse su desconocimiento.

PRIMERA: Para tener derecho a ingresar al Touricamp y hacer uso de cualquiera de sus instalaciones (salvo aquellas de acceso restringido o prohibido), es requisito indispensable que el asociado se encuentre al día en el pago sus cuotas sociales (Mantenimiento Touricamp, Membresía Touricamp, Membresía Básica y Membresía Integral), y exhiba el ejemplar original vigente de su carnet Touricamp y de su DNI.

SEGUNDA: El Touring y Automóvil Club del Perú no será responsable por los daños personales y/o patrimoniales que puedan sufrir los asociados, familiares, invitados y/o otros acompañantes, en las instalaciones del Touricamp, cuando estos derivan de caso fortuito, fuerza mayor, hecho de un tercero o hecho propio de quien sufre el daño, ya sea por acción u omisión, negligente y/o dolosa. Los menores de edad y los mayores que requieran de cuidados especiales deberán estar constantemente bajo el cuidado de sus padres, tutores o mayores responsables, en especial en las áreas de las piscinas y de los juegos infantiles.

TERCERA: El Touring y Automóvil Club del Perú ha destinado zonas perfectamente delimitadas para el uso de los asociados según las diversas actividades que realizan. Está prohibido realizar actividades distintas a las autorizadas en cada área, como por ejemplo comer en áreas deportivas o practicar deporte en las áreas señaladas para comer o de esparcimiento.
El asociado, sus familiares e invitados no podrán realizar en las instalaciones del Centro de Recreación Touricamp actos contrarios a la Ley, al Estatuto, a este reglamento y a la moral y buenas costumbres. Sin perjuicio de las sanciones internas que se aplique al asociado, éste y/o la persona causante del daño podrá (n) ser retirado(s) de las instalaciones en forma inmediata.

II. DE LOS ASOCIADOS

CUARTA: Son deberes de los asociados:

- 4.1. Cumplir las disposiciones del presente Reglamento, así como las demás normas que se emitan en relación con el funcionamiento del Touricamp.
- 4.2. Abonar dentro del periodo establecido, las cuotas sociales correspondientes (Mantenimiento Touricamp, Membresía Touricamp, Servicio Básico y Servicio Integral) y las cuotas extraordinarias que sean dispuestas, las cuales tienen prioridad en el pago.
- 4.3. Responsabilizarse de sus propios actos y asumir las consecuencias de los mismos, así como de los familiares e invitados durante su permanencia dentro de las instalaciones del Centro de Recreación Touricamp.
- 4.4. Cumplir las demás disposiciones que se deriven de la ley.

QUINTA: Son derechos de los asociados:

- 5.1. Ingresar al Centro de Recreación Touricamp y hacer uso de los servicios e instalaciones, al igual que sus familiares e invitados, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.
- 5.2. Solicitar el ingreso al Centro de Recreación de su cónyuge, sus hijos varones o mujeres hasta los 21 años de edad y a sus padres del asociado titular. Solo podrán ingresar aquellos familiares que se encuentren registrados por el Socio Titular y cuenten con el respectivo carnet de Touricamp.

SEXTA: El Consejo Directivo determinará el monto y la fecha de entrada en vigencia de la actualización de las cuotas sociales, de ingreso y de mantenimiento, de acuerdo a las necesidades del Centro de Recreación Touricamp.

III. CONTROL PARA EL INGRESO AL TOURICAMP

SÉPTIMA: El ingreso al Centro de Recreación se rige bajo las siguientes disposiciones:

7.1. A LOS ASOCIADOS Y/O FAMILIARES
a) El asociado y sus familiares deberán exhibir los ejemplares originales y vigentes de su carnet y de su DNI al ingreso al Centro de Recreación Touricamp, de manera obligatoria para el control de ingreso. Asimismo, deberán hacerlo cuantas veces sea requerido por el personal de seguridad y administrativo del Centro de Recreación Touricamp.
b) Es obligación de todo asociado anotar a sus invitados en el registro correspondiente, debiendo consignar su nombre completo, número de DNI, número telefónico de referencia, y placa de rodaje de auto, de ser el caso

7.2. A LOS INVITADOS
a) El asociado tiene derecho a invitar a las instalaciones del Centro de Recreación a personas no asociadas (invitados), a quienes deberá acompañar durante todo el tiempo de su visita, quienes al momento del ingreso deberán presentar el DNI o de ser el caso carnet de extranjería, como requisito para ingresar a las instalaciones del club.
b) El asociado deberá abonar en la entrada el derecho de ingreso por cada uno de sus invitados, de acuerdo a las tarifas establecidas.
c) Los invitados NO gozan de los derechos que corresponden a los asociados.
d) El asociado solo puede llevar al Centro de Recreación Touricamp un máximo de seis (06) invitados por día. Un mismo invitado no podrá asistir al Centro de Recreación más de dos veces en un mismo mes, salvo que se trate de la niñera o enfermera y/o chofer del asociado o familiar.
e) Excepcionalmente, para ingresar un número mayor de invitados deberá solicitar autorización al Jefe del Centro de Recreación y/o Responsable de Atención al Asociado, con una anticipación no menor a 48 horas hábiles antes de su ingreso.
f) Un invitado podrá ser considerado exonerado del pago del derecho de ingreso, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:
• Niños menores de cinco (05) años de edad debidamente acreditados con la exhibición de los ejemplares originales de sus DNI.

7.3. CASOS EXCEPCIONALES
Un invitado podrá ser considerado exonerado del pago del derecho de ingreso, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:
• Niñera, enfermera y/o chofer, siempre que el socio titular los registre como tales y haya gestionado el pase correspondiente.

Si bien dichas personas están exoneradas del pago de derecho, deberán ser consideradas para el conteo de los invitados.

A fin de mantener el orden necesario en las instalaciones del Touricamp, los asociados, sus familiares e invitados se encuentran obligados a colaborar en todo momento con el personal de seguridad.

El Touring y Automóvil Club del Perú se reserva el derecho de ingreso a sus instalaciones de invitados que no cumplan con las disposiciones establecidas en el Estatuto, en el presente Reglamento y en los acuerdos del Consejo Directivo del TACP, sin que ello suponga en modo alguno un acto discriminatorio, sino un mecanismo de control de acceso a sus instalaciones, en salvaguarda de la seguridad y salud de sus asociados.

El Centro de Recreación Touricamp tiene la potestad de retirar de sus instalaciones a socios e invitados que hagan disturbios y/o generen algún tipo de daño o perjuicio dentro de las instalaciones, asimismo si no cumplen con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Centro de Recreación.

IV. DEL TRÁMITE DEL CARNET FAMILIAR

OCTAVA: El asociado y su cónyuge podrán tramitar carnet para sus familiares directos: cónyuge, padres del titular e hijos varones o mujeres hasta los 21 años de edad. Para tal efecto, deberá presentar ante oficina de Atención al Cliente, ubicada en la Av. Trinidad Morán 698 – Lince, la constancia de pago correspondiente, según la tarifa establecida, y adjuntar los siguientes documentos:

- 8.1. Copia simple, legible y vigente de la partida de matrimonio o declaración jurada de convivencia (cónyuge).
- 8.2. Copia simple, legible y vigente del Documento Nacional de Identidad de los familiares directos.
- 8.3. Una fotografía tamaño carnet a color y en fondo blanco actual de cada uno de sus familiares.

V. DEL HORARIO DE ATENCIÓN

NOVENA: Los horarios de atención de las puertas de acceso, las oficinas de administración, recepción, el uso de piscinas, así como de las canchas deportivas serán determinados por la Administración del Touricamp, siendo autorizados por la Gerencia General del TACP.

VI. DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y EL ESTACIONAMIENTO

DECIMA: La velocidad máxima de circulación de los vehículos dentro del Touricamp es de 10 Km/h. El asociado, familiar y/o invitado que incumpla el máximo de velocidad y cometa o participe de un accidente, será responsable civil y penalmente por los daños que cause, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que hubiere lugar.

El asociado deberá colaborar estacionando su vehículo solo en las zonas establecidas por la Administración del Touricamp para ello y, de ser necesario, el personal de seguridad se encargará de guiario de manera que se estacione en el lugar adecuado. Cada asociado tendrá derecho a ingresar con solo un vehículo. Sus invitados podrán ingresar al estacionamiento, de acuerdo a la disponibilidad de espacio en las instalaciones del Touricamp. El asociado deberá colaborar con los procedimientos internos de la revisión para ello se le revisará la maleta a la hora del ingreso.

El Centro de Recreación Touricamp no se hará responsable por los daños y/o perjuicios que pueda sufrir los vehículos ingresados.

Está prohibido que el vehículo del asociado pernocte sin el asociado presente en las instalaciones del Centro de Recreación, salvo situaciones excepcionales de emergencia o fuerza mayor, previamente autorizadas por la Jefatura del Touricamp.

Está prohibido el uso de motocicletas, cuatrimotos y similares dentro de las instalaciones del Centro de Recreación Touricamp.

VII. DE LA RESERVA Y USO DE BUNGALOWS

DECIMO PRIMERA:

DISPOSICIONES SOBRE EL ALQUILER:

La reserva de bungalows se efectuará siempre que el asociado se encuentre al día en sus cuotas sociales (Mantenimiento Touricamp, Membresía Touricamp, Servicio Básico y Servicio Integral) y que abone los derechos respectivos. La reserva se efectuará por estricto orden de pago y disponibilidad de bungalows. El proceso de reserva es el siguiente:

- 11.1. Apersonarse el asociado titular o cónyuge debidamente registrado por el titular, al área de Atención al Cliente ubicada en la sede principal del Touring y Automóvil Club del Perú en Linco, o al área de Recepción del Touricamp, y solicitar la reserva de acuerdo a la disponibilidad de bungalows, abonando la tarifa establecida.
- 11.2. Cada asociado podrá alquilar un (01) bungalow por un periodo máximo de siete (07) días consecutivos por mes, en el periodo comprendido entre los meses de enero a marzo, según la disponibilidad de bungalows.
- 11.3. La noche anterior a los días feriados declarados por el estado, será cobrada aplicando la tarifa de día feriado.
- 11.4. En los días feriados de Semana Santa y Año Nuevo, los bungalows serán adjudicados por sorteo entre los asociados que previamente se inscriban en las oficinas del área de Atención al Cliente ubicada en la sede principal del TACP o en el área de Recepción del Touricamp.
- 11.5. Las tarifas se reajustarán cuando el TACP considere que los costos de mantenimiento de los bungalows así lo exigen.

DISPOSICIONES SOBRE EL INGRESO Y SALIDA DE BUNGALOWS

- 11.6. Es obligación de todo asociado presentar la boleta de pago del bungalow en la oficina de recepción de Touricamp, acreditando el pago anticipado de los derechos de los invitados. Todos los ocupantes del bungalow deberán ser registrados en el libro correspondiente u hoja de registro.
- 11.7. La capacidad de un (01) bungalow de un (01) dormitorio es de hasta cuatro (04) personas y la de un (01) bungalow de dos (02) dormitorios es de hasta seis (06) personas. Los asociados podrán alquilar hasta una (01) cama adicional por bungalow según disponibilidad exclusivamente para la zona 1, según disponibilidad, a excepción de los bungalows nuevos que por su estructura no se colocan zonas adicionales. Está prohibido exceder el número de ocupantes establecido según el tipo de bungalow.
- 11.8. Las anulaciones solo podrán efectuarse sin aplicación de penalidades hasta siete (07) días calendario antes de la fecha prevista para la ocupación de los bungalows. Las anulaciones que se realicen con posterioridad a este plazo darán lugar a una devolución del 50% del importe pagado, reservándose el Touring y Automóvil Club del Perú el 50% restante.
- 11.9. Se podrá solicitar la autorización del TACP para el cambio de fecha de la reserva del bungalow. Para tal efecto, el asociado deberá presentar su solicitud por escrito ante el Jefe de Touricamp y/o Responsable de Atención al Asociado con una anticipación no menor a 3 días hábiles previos a la fecha inicialmente reservada para su ingreso a las instalaciones, acompañando la documentación que sustenta su solicitud. Al momento de solicitar el cambio tiene que indicar la fecha que desea tomar el bungalow, además el bungalow tiene que estar bajo el mismo concepto y costo de la reserva inicial.
- 11.10. El asociado que no ocupe el bungalow en la fecha asignada sin que haya anulado la reserva, ni haya solicitado cambio de fecha oportunamente, perderá el íntegro de la suma abonada sin derecho a reclamo.
- 11.11. Los bungalows serán entregados al asociado titular y/o a su cónyuge previa comprobación del inventario, que deberá ser firmado al ingreso por quien reciba el bungalow. Dicho inventario se anulará a la desocupación del bungalow, siempre que no se encuentren desperfectos, daños, deterioro o pérdida, en cuyo caso los asociados asumirán el costo de estos daños antes de retirarse.
- 11.12. El titular no podrá transferir su derecho de ocupar el bungalow a otro asociado ni dejar a un invitado o cualquier otro tercero a cargo de un bungalow.
- 11.13. El horario de ingreso a los bungalows es desde las 16:30 horas. La salida de los bungalows es hasta las 12:30 horas.
- 11.14. Si el asociado solicita quedarse más tiempo o ingresar antes de la hora regular, por un tiempo adicional máximo de cuatro (04) horas deberá abonar previamente el 50% del valor de una noche del bungalow a ocupar.
- 11.15. Está prohibido hacer ruidos molestos o poner música a un volumen alto o inadecuado después de las 22:00 horas, por ser un lugar de descanso para todos los asociados. El personal de seguridad hará cumplir esta disposición, siendo el asociado titular el responsable de acatar esta norma.
- 11.16. Solo se podrá colgar ropa en los biculculos asignados a cada bungalow.
- 11.17. Durante su permanencia, la limpieza de los bungalows, el tendido de camas, el aprovisionamiento de víveres, etc., será por cuenta exclusiva del asociado.
- 11.18. El Centro de Recreación no se responsabiliza por las pérdidas o extravíos de los objetos que por olvido sean dejados dentro del bungalow.
- 11.19. Está terminantemente prohibido acampar en los jardines ubicados en la zona de bungalows.
- 11.20. El asociado tiene prohibido al traslado a áreas públicas los objetos destinados para uso exclusivo de bungalows como: sombrillas, mesas, sillas, sábanas entre otros.
- 11.21. Los asociados que incumplan con los horarios de ingreso y salida, se aplicará una sanción al asociado titular por el perjuicio ocasionado al funcionamiento de las actividades del Touricamp (ya sea limpieza, mantenimiento, etc.) o retraso en la entrega de dicho bungalow. El incumplimiento equivale a una sanción de 15 a 90 días de inhabilitación para el alquiler del mismo.
- 11.22. El asociado titular o cónyuge debe comunicarse con el área de recepción 30 minutos de anticipación al horario de salida para realizar el check out y la revisión del bungalow.

VIII. DE LA RESERVA Y USO DE LOTE PARA ACAMPAR

DECIMO SEGUNDA: La reserva de lotes para acampar se efectuará siempre que el asociado se encuentre al día en sus cuotas sociales (Mantenimiento Touricamp, Membresía Touricamp, Servicio Básico y Servicio Integral) y que abone los derechos respectivos. La reserva se efectuará por estricto orden de pago y disponibilidad de lotes para acampar. El proceso de reserva es el siguiente:

- 12.1. Apersonarse al área de Recepción del Touricamp y solicitar la reserva de acuerdo a la disponibilidad de lotes para acampar, abonando la tarifa establecida.
- 12.2. Cada asociado podrá alquilar un (01) lote por un periodo máximo de cuatro (04) días, según disponibilidad de lotes para acampar.
- 12.3. La noche anterior a los días feriados declarados por el estado, será cobrada aplicando la tarifa de día feriado.
- 12.4. Las tarifas se reajustarán cuando el TACP considere que los costos de mantenimiento así lo exigen.
- 12.5. Los asociados se encuentran obligados a presentar y exhibir las veces que sea solicitado por el personal de Touricamp, tanto el comprobante de pago por el espacio alquilado del lote para acampar, como el pago anticipado de derecho de ingreso de sus invitados.
- 12.6. Los lotes para acampar son entregados al asociado por el personal encargado del Touricamp, previa comprobación de su estado. El asociado se obliga a entregar el lote en las mismas condiciones en que fue recibido. El asociado asume el costo por los daños generados al lote, cumpliendo con su pago en el área de Recepción del Touricamp, antes de su retiro.
- 12.7. El titular no podrá transferir su derecho de ocupar el lote a otro asociado ni dejar un invitado o cualquier otro tercero a cargo de un lote.
- 12.8. El horario para disponer de los lotes es desde las 14:00 horas. El horario para ocupar los lotes es hasta las 12:00 horas.
- 12.9. Está prohibido hacer ruidos molestos o poner música a un volumen alto o inadecuado después de las 22:00 horas. El personal de seguridad hará cumplir esta disposición, siendo el asociado titular el responsable de acatar esta norma.
- 12.10. El Centro de Recreación Touricamp no se responsabiliza por las pérdidas o extravíos de los objetos dejados en la zona de camping.
- 12.11. Los campamentos se realizan únicamente con la presencia del asociado titular o cónyuge y se ubicarán en las zonas de campamento autorizadas por la administración del Touricamp.
- 12.12. Están prohibidas, por seguridad, las conexiones eléctricas en la zona de camping.
- 12.13. Está prohibido trasladar tarimas y colchonetas hacia la zona de camping, estas corresponden exclusivamente al área de piscinas.
- 12.14. Está prohibido utilizar parrillas portátiles, caja china, cilindros en las zonas de camping. Solo se podrá utilizar cocinas especiales para camping con balones de gas de 3 kilos como máximo.
- 12.15. Está prohibido conectar aparatos eléctricos de cualquier tipo usando extensiones de cable eléctrico y/o fuera de los tomacorrientes establecidos para cada zona de camping.
- 12.16. Se debe respetar el área ocupada por otros asociados y las zonas de circulación peatonal dispuestas por la administración del Touricamp, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia, por temas de seguridad.
- 12.17. Las parrillas ubicadas en áreas públicas (zona de camping, a excepción de camping 3) son de uso común para todos los socios, una vez terminado de utilizar la parrilla deberá dejarla libre.

IX. DEL USO DE LAS PISCINAS

DECIMO TERCERA: El Centro de Recreación Touricamp cuenta con tres (03) piscinas y sus respectivas pateras, brindando en cada una de éstas el servicio de salvataje. Está prohibido el uso de las piscinas fuera del horario establecido por la administración del Centro de Recreación Touricamp.

El Centro de Recreación no se hace responsable del uso indebido que pueda hacerse de este servicio dentro y/o fuera de las piscinas establecidas.

El uso de las piscinas se rige bajo las siguientes condiciones:

- 13.1. Los menores de edad deben estar siempre acompañados por sus padres al ingreso, salida y durante todo el tiempo que permanezcan en las piscinas y/o en sus pateras.
- 13.2. Es obligatorio el uso de pañal acuático, en los casos de niños menores de tres (03) años de edad.
- 13.3. Es obligatorio ducharse previo a cada uno de los ingresos que se efectúen a las piscinas y/o pateras.
- 13.4. El ingreso a las piscinas y/o pateras es en traje de baño, estando prohibido ingresar a las piscinas y/o pateras con vestimenta distinta al traje de baño.
- 13.5. Está prohibido ingresar a las piscinas con flotadores grandes tipo: unicornio, picarones entre otros, pelotas y/o similares.
- 13.6. Está prohibido realizar piruetas, saltos y juegos bruscos en los bordes y en las áreas de las piscinas y/o pateras.
- 13.7. No está permitido miccionar dentro de las piscinas y/o pateras, así como tampoco ensuciarlas con residuos orgánicos de cualquier tipo.
- 13.8. Está prohibido todo tipo de alimentos y/o bebidas en las piscinas y terrazas.
- 13.9. Respetar el área ocupada por otros asociados e invitados.
- 13.10. No ingresar a las piscinas si padece enfermedades de la piel que sean contagiosas.
- 13.11. Mantener un comportamiento de acuerdo a la moral y las buenas costumbres.
- 13.12. No se permite el ingreso a las piscinas y/o pateras de personas en estado de ebriedad y/o bajo el efecto de las drogas.
- 13.13. El uso de las tarimas es de uso exclusivo con sus respectivas colchonetas, los mismos que podrán ser usados cerca de las piscinas y/o pateras. Está prohibido su traslado a otras áreas del Centro de Recreación Touricamp. Cada asociado titular pueden solicitar hasta un máximo de dos (02) tarimas y dos (02) colchonetas, según disponibilidad del almacén de piscinas, debiendo dejar su carnet vigente en garantía para recibirlos. La devolución de las colchonetas se debe realizar el mismo día que fueron solicitadas y hasta las 18:30 horas. Pasado el tiempo establecido, el asociado cumplirá con abonar S/ 10.00 por las colchonetas que tenga en su poder y que no haya cumplido oportunamente con devolverlas.
- 13.14. Está prohibido arrojar desperdicios en las zonas de las piscinas y/o pateras.
- 13.15. En la zona de piscina está prohibido el uso de música a alto volumen, lo cual puede causar malestar en los asociados.
- 13.16. Está prohibido el uso de toldos tipo terraza en las terrazas de las piscinas y pateras.

X. DE LAS ZONAS DE PARRILLAS

DECIMO CUARTA:

Se debe solicitar las parrillas al área asignada y deben cumplir las siguientes disposiciones:

- 14.1. El uso de las parrillas está sujeto a disponibilidad.
- 14.2. Están prohibidas, por seguridad, las conexiones eléctricas en la zona de parrillas.
- 14.3. Está prohibido trasladar tarimas o colchonetas hacia las zonas de parrillas.
- 14.4. Está prohibido acampar en las zonas de parrillas.
- 14.5. Está prohibido arrojar desperdicios en la zona de parrillas.
- 14.6. Una vez terminado el uso de la parrilla, el asociado debe dejarlas libres de residuos antes de retirarse.
- 14.7. No usar la parrilla asignada a otro asociado.

XI. DEL USO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS Y SALAS DE JUEGOS

DECIMO QUINTA: La información sobre la disponibilidad de las canchas deportivas y salas de juegos será brindada al asociado, en la oficina de Recepción de Touricamp. Su uso se rige bajo las siguientes condiciones:

- 15.1. Deberán ser utilizadas solo para los fines establecidos previamente por la administración del Touricamp y dentro de los turnos establecidos.
- 15.2. Los artículos para las mesas de juegos y/o zonas deportivas deberán ser solicitados ante la oficina de Recepción del Touricamp. Estos artículos serán entregados al asociado según la disponibilidad de los mismos y previa presentación del ejemplar original del carnet vigente del asociado, quedando este documento en garantía hasta la devolución en buen estado del artículo recibido.
- 15.3. Los artículos entregados al asociado deberán ser devueltos en un plazo no mayor a 60 minutos, pasado el plazo de alquiler el asociado deberá pagar la tarifa fijada por la administración por cada hora de atraso en la devolución.
- 15.4. Es obligatorio que el asociado reserve personalmente la cancha que desea utilizar. Para ello deberá acercarse a Recepción del Touricamp y presentar el ejemplar original del carnet vigente y/o DNI para la reserva de la cancha.
- 15.5. El asociado que se encuentre jugando en una cancha, al mismo tiempo no puede separar otra cancha hasta haber terminado su turno. Si habiendo reservado cancha para un turno determinado, ocupa otra cancha, perderá su reserva.
- 15.6. El tiempo de tolerancia para que el asociado ocupe la cancha reservada, es de diez (10) minutos, lo cual no supone que se extienda el turno por el tiempo de la demora. Pasado este tiempo sin que el asociado se apersona a la cancha reservada, perderá su turno.
- 15.7. Para el uso de las canchas de tenis, el asociado o invitado debe ingresar con el implemento necesario (zapaticas para tenis, ropa blanca y raquetas) a fin de no estropear el estado de la cancha.
- 15.8. En caso el asociado o invitado no cuente con raquetas, esta podrá ser alquilada previo pago (por hora) en las oficinas de recepción del Centro de Recreación.
- 15.9. Para el uso de las mesas de billar es necesario presentar el DNI azul, demostrando la mayoría de edad.
- 15.10. Para el caso de los juegos de mesa como: billar, ping pong, futbol de mesa queda terminantemente prohibido el consumo de todo tipo de alimentos y bebidas, así como recostarse, sentarse, dibujar, entre otros en las mesas.

XII. DE LAS INFRACCIONES

DECIMO SEXTO: Dentro de las instalaciones del Touricamp, los asociados se encuentran prohibidos de:

- 16.1. Realizar reuniones y/o actos que perturben la tranquilidad de las personas en los bungalows y carpas, después de las 22:00 horas.
- 16.2. Ingresar y/o transitar en estado de embriaguez y/o consumir drogas de cualquier tipo durante su permanencia.
- 16.3. Fumar dentro de las instalaciones del Centro de Recreación.
- 16.4. Cometer actos indecorosos y/o contrarios a la moral. Adoptar actitudes obscenas u otras expresiones reñidas con la honestidad, recato y las buenas costumbres.
- 16.5. Amenazar y/o agredir a cualquier persona.
- 16.6. Profenir palabras soeces, injuriosas y/o cometer faltamiento de palabra a cualquier persona.
- 16.7. Ingresar y/o permanecer con animales de cualquier especie y/o mascotas.
- 16.8. Vender y/o promocionar cualquier tipo de producto y/o servicios.
- 16.9. Portar y/o usar armas de cualquier tipo.
- 16.10. Conducir vehículos a una velocidad mayor a los 10 km/h, realizar maniobras temerarias y/o estropear en forma indebida.
- 16.11. Activar el claxon y/o sirenas de los vehículos, salvo en los casos en los que hayan sido accionadas en forma accidental.
- 16.12. Ingresar y/o emplear fuegos artificiales o similares.
- 16.13. Iniciar y/o participar en fogatas de cualquier tipo.
- 16.14. Desatender las indicaciones y/o solicitudes que efectúen el personal de seguridad.
- 16.15. Efectuar un mal uso de los servicios proporcionados por el Touricamp, debiendo evitarse, entre otros, el desperdicio del agua y la energía eléctrica.
- 16.16. Fomentar y participar en peleas, riñas, demostraciones o disturbios de cualquier índole.
- 16.17. Proporcionar datos o documentación falsa con referencia a sí mismos, sus familiares y/o invitados, durante su ingreso o permanencia en el Touricamp.
- 16.18. Repartir avisos con contenido político y/o realizar cualquier otra actividad de la misma índole, sin excepción alguna.
- 16.19. La práctica de juegos de envite.
- 16.20. La destrucción, deterioro o pérdida de objetos pertenecientes al Touricamp.
- 16.21. Cometer faltas y/o delitos de cualquier naturaleza, aunque no se haya iniciado acción judicial contra los autores o los cómplices.
- 16.22. Iniciar, mantener o publicar querrela o acción judicial contra la Institución, a excepción de las acciones de impugnación establecidas en el artículo 92° del Código Civil.
- 16.23. Apropiarse sin título alguno para sí o para terceros de bienes de propiedad de la Institución y/o de terceros en la Institución.
- 16.24. Afectar el prestigio de la Institución o su marcha institucional con actitudes o manifestaciones públicas, verbales, escritas o a través de publicaciones de cualquier tipo.
- 16.25. Colocar boletines, folletos o cualquier otro aviso no autorizado en las paredes o instalaciones del Touricamp.
- 16.26. Negarse a participar en "Simulacros de Seguridad" dispuestos por ley y/o previamente programados por la administración del Touricamp.
- 16.27. Negarse a brindar apoyo y/o obstruir las labores de los brigadas de emergencia.
- 16.28. No comunicar oportunamente a la administración del Touricamp los incidentes y/o siniestros ocurridos que sean de fomento del asociado, sus familiares y/o invitados.
- 16.29. Crear y/o fomentar condiciones insalubres y/o inseguras dentro del Touricamp.
- 16.30. Permanecer dentro de los bungalows, zonas de camping, zonas de parrilla y/o canchas deportivas luego de la hora programada para su salida y sin contar con la autorización previa de la administración del Touricamp.
- 16.31. Esta terminante prohibido realizar prácticas de manejo dentro de las instalaciones del Centro de Recreación.

Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, constituyendo infracción toda violación a las disposiciones estatutarias, reglamentarias o a los acuerdos del Consejo Directivo referentes al Touricamp.

XIII. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

DECIMO SÉPTIMO: Las medidas disciplinarias se aplicarán por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se refiere el artículo décimo sexto de este Reglamento, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 17.1. La administración del Touricamp se encuentra obligada a recopilar y reportar en forma inmediata a la Gerencia General del TACP, toda aquella información relacionada con los hechos y/o evidencias que sustentan la falta cometida por parte del asociado, sus familiares y/o invitados.
- 17.2. La Gerencia General elevará la información al Comité de Disciplina
- 17.3. El Comité de Disciplina sobre la base de la información recibida, solicitará al asociado sus descargos sobre las faltas que se le atribuyen, de modo que el asociado ejerciendo su derecho de defensa, cuente con el tiempo y los medios necesarios para preparar y presentar sus descargos por escrito ante el Comité de Disciplina, en forma previa a que éste último emita su pronunciamiento sobre la solicitud de sanción recibida.
- 17.4. El Comité de Disciplina evalúa el caso y emite su pronunciamiento, aplicando, de ser el caso, la sanción correspondiente.
- 17.5. La decisión del Comité de Disciplina podrá ser apelada ante el Consejo Directivo cuya resolución en vía de recurso final será inapelable.
- 17.6. El proceso disciplinario se encuentra regulado en el "Procedimiento de Procesos Disciplinarios del TACP".

DECIMO OCTAVO: El Comité de Disciplina o el Consejo Directivo, según corresponda, resolverán sobre los casos que no están contemplados en el presente Reglamento, pudiendo la administración del Centro de Recreación Touricamp adoptar las medidas urgentes que se requiera, con cargo a dar cuenta a la Gerencia General.

DECIMO NOVENO: Las medidas disciplinarias que se podrán aplicar son:

- 19.1. Amonestación verbal.
 - 19.2. Amonestación escrita.
 - 19.3. Suspensión del asociado por 15 días.
 - 19.4. Suspensión del asociado por 30 días.
 - 19.5. Separación definitiva del asociado de la Institución.
- Cabe indicar que la suspensión de un asociado importa la privación de sus derechos del término de su sanción y/o inhabilita a él y a los miembros de su familia para concurrir a las instalaciones del Touricamp, no exonerándosele del pago de sus cuotas sociales y/o de mantenimiento y demás obligaciones contraídas con la Institución que correspondan durante dicho período.
- Sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables, la Institución se reserva el derecho de iniciar contra el asociado las acciones legales que estime convenientes.

XIV. DEL COMITÉ DE DISCIPLINA

VIGÉSIMO: El Comité de Disciplina es el encargado de aplicar las sanciones por las faltas mencionadas en el Capítulo XIII.

VIGÉSIMO PRIMERO: El Comité de Disciplina está integrado por tres (03) asociados activos (AC). Su Presidente y demás miembros son elegidos y removidos por el Consejo Directivo. La designación como miembro del Comité de Disciplina es por dos (02) años y cesa por muerte, renuncia o revocatoria del nombramiento.

Cualquiera de los miembros del Comité que dejase de concurrir a tres o más reuniones consecutivas convocadas por su Presidente, o cinco alternadas en 90 días, cesará de hecho en sus funciones, salvo acuerdo en contrario del Consejo Directivo.

En caso de ausencia, impedimento o renuncia de cualquiera de los miembros del Comité, lo reemplazará un asociado activo (AC) que designe el Consejo Directivo.

Se precisa la asistencia de dos (02) de sus miembros para formar quórum. Los acuerdos del Comité se adoptarán por mayoría simple.

Se llevará un Libro que se denominará "Libro de Actas del Comité de Disciplina". Cada acta se asentará inmediatamente después de la correspondiente reunión.

El Comité de Disciplina comunicará sus decisiones al asociado, quien en caso de ser sancionado tendrá un plazo diez (10) días hábiles para apelarla ante el Consejo Directivo.

Aprobado en sesión del Consejo Directivo del Touring y Automóvil Club del Perú del 30 de abril de 2019.